

**Expte. N° xxx.xxx**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**VISTO**

Que el Estatuto Universitario en el punto III de sus bases establece entre las funciones de la Universidad la de formar investigadores/as originales, profesionales idóneos/as y profesores/as de carrera, socialmente eficaces y dispuestos a servir al país, así como encauzar a los/as graduados/as en las tareas de la investigación, y a través de ellos estrechar su relación con la sociedad.

**CONSIDERANDO**

Que en marzo de 2023 se presentó el programa Exactas ATP, siendo uno de los objetivos el financiamiento de proyectos interdisciplinarios liderado por jóvenes, y vinculados con la sociedad, y que se cuenta con fondos en FUNDACEN para afrontar dicha convocatoria.

Que se cumplen 40 años de democracia en Argentina siendo una nueva oportunidad para comprometer a la comunidad educativa en la construcción de nuevas ciudadanías, con mejores presentes y futuros respetuosos de las diferencias y diversidades en la búsqueda de lo común.

Que se busca fomentar desde la FCEN la implementación de soluciones a desafíos y problemas de interés público con fuerte impacto social.

Que es necesario el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la FCEN, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que el fortalecimiento de investigadoras/es que estén iniciando sus carreras científico-tecnológicas asegura la continuidad y desarrollo de la investigación en la FCEN, a través del incremento de la masa crítica de recursos humanos de alta calificación incorporados a las actividades científico-tecnológicas.

Que la constitución de Programas específicos referidos a áreas de conocimiento estratégico es una alternativa fundamental para promover y organizar la investigación, la formación de recursos humanos científicos, la vinculación entre grupos de investigación e instituciones científicas y académicas, la captación de recursos financieros y la transferencia de tecnología y valorización de conocimientos.

La propuesta realizada por Decanato y la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica,

Lo recomendado por la Comisión de Investigación,

Lo actuado por este Cuerpo en sesión realizada en el día de la fecha,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113 del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer la convocatoria a Proyectos de Investigación Interdisciplinarios Innovadores con Impacto Social y Tecnológico (+4I) de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES de la Universidad de Buenos Aires de 1 año de duración, con una inversión de 40 millones de pesos.

**ARTÍCULO 2º.-** El equipo de trabajo responsable (ETR) del +4I deberá estar conformado por al menos cuatro docentes-investigadores/as que puedan acreditar líneas independientes de trabajo según lo definido en el Anexo I y que revistan cargos regulares o interinos de Profesores/as adjuntos/as o Jefes/as de Trabajos Prácticos con lugar de trabajo en la FCEN, los cuales deberán contar con no más de 15 años desde la obtención del título doctoral, y mínimo dos de esos cuatro deberán contar con no más de 10 años desde la obtención del título doctoral. Se extenderán estos plazos en caso de maternidad/paternidad durante dicho período, sumando un año por cada hijo/a.

**ARTÍCULO 3º.-** El ETR podrán integrarlo además investigadores de CONICET que no sean docentes que puedan acreditar líneas independientes de trabajo según lo definido en el Anexo I y con no más de 15 años desde la obtención del título doctoral. Se extenderán estos plazos en caso de maternidad/paternidad durante dicho período, sumando un año por cada hijo/a. Además, se podrá contar con un grupo colaborador (GC) sin restricciones en su composición. Una persona no puede presentarse en más de UN proyecto de la presente convocatoria, ya sea ETR o GC.

**ARTÍCULO 4º.-** Se valorará positivamente la colaboración entre diferentes áreas. Se valorará positivamente que la composición del equipo de trabajo contemple la diversidad de género. Se valorará positivamente que la composición del ETR contemple la inclusión de personal de otras disciplinas, pudiendo tener UN/A integrante con lugar de trabajo fuera de la FCEN.

**ARTÍCULO 5º.-** Las seis áreas de trabajo en las cuales se enmarca esta convocatoria son: materiales, alimentos, salud, ciencias de datos, ciencias ambientales, y energía.

**ARTÍCULO 6º.-** Encomendar a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica la conformación de un jurado interdisciplinario el cual definirá el orden de mérito de toda la convocatoria y de una comisión asesora para cada una de las áreas establecidas, que deliberará y elevará al jurado una propuesta de orden de mérito. Cada comisión deberá estar conformada por tres miembros, pudiendo ser profesores/as de esta casa de estudios Consultos/as, Eméritos/as, o de reconocida trayectoria en el área correspondiente, contemplando la diversidad de género.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese a los Departamentos e Institutos, a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica, al Servicio de Higiene y Seguridad, a la Secretaría de Comunicación, para dar difusión en el ámbito de esta Facultad, cumplido, remítase a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica.

**RESOLUCIÓN (CD) N°**

**ANEXO I**

* La fecha de presentación de las idea-proyectos del 11 de abril al 12 de mayo del 2023.
* En cada área se procurará financiar como mínimo un proyecto de hasta 4.000.000 de pesos.
1. **Documentación necesaria para la presentación**

**1.1 Curriculum Vitae abreviado de las y los integrantes del equipo de trabajo responsable (ETR) y del grupo colaborador (GC).**

El mismo deberá tener como máximo dos páginas de extensión. Debe ser confeccionado en tamaño de letra 11 y tipografía tradicional (Arial, Times New Roman, Calibri, o equivalente). Los cuatro márgenes de las páginas deben ajustarse a 1,5 cm.

La información que debe incluirse obligatoriamente en el CV abreviado es:

* Posición/es actual/es y lugar de trabajo
* Línea de trabajo y grado de independencia alcanzado.

La independencia y madurez alcanzada podrá demostrarse mediante la dirección de subsidios de investigación, la dirección de tesis de grado y doctorales, el rol desempeñado en las publicaciones de trabajos científicos, así como liderar actividades de desarrollo tecnológico, u otros antecedentes equivalentes.

No cumplir con esta normativa implicará la no contabilización de la persona para el grupo de trabajo. Esto puede provocar la desestimación de toda la propuesta. Además, se recomienda incluir información pertinente como:

* Posiciones anteriores y títulos obtenidos
* Becas y premios recibidos
* Producción científico-tecnológica (publicaciones, patentes, actividades de extensión, vinculación y transferencia)
* Dirección de recursos humanos
* Informar licencias u otras situaciones que hayan tenido impacto negativo en la trayectoria.

**1.2 Idea-Proyecto**

La misma deberá tener como máximo tres páginas de extensión. Debe ser confeccionada en tamaño de letra 11 y tipografía tradicional (Arial, Times New Roman, Calibri, o equivalente). Los cuatro márgenes de las páginas deben ajustarse a 1,5 cm.

La información que debe incluirse obligatoriamente en la idea-proyecto:

* Título
* Área de trabajo según lo definido en el Artículo 5
* Problemática por abordar
* Justificación de la inter/transdisciplina y cómo se articula cada integrante del equipo de trabajo responsable y del grupo colaborador en la misma
* Carácter innovador e impacto social de la idea-proyecto

Se valorará positivamente que los proyectos cuenten con el aval de terceros interesados en dicha investigación. Se entiende por terceros a gobiernos provinciales, municipios, secciones escolares, escuelas, entidades intermedias, cooperativas, asociaciones civiles, organismos del sector público o privado, etc. Cuando fuera posible presentar la ´´Nota de interés´´ correspondiente.

* Posible utilización de los recursos económicos (equipamiento, viajes y viáticos, insumos, honorario de servicios a terceros, entre otros). No se podrá destinar al rubro viajes y viáticos más del 10%, con la excepción de proyectos que involucren salidas de campo, o actividades equivalentes. Se contempla el acceso a la totalidad de los mismos antes de los dos meses de la fecha de cierre de la convocatoria. El +4I no contempla honorarios para las/los investigadores del ETR/GC. Se contemplará mantener el poder adquisitivo real durante la duración del proyecto, en particular de aquellos que tengan que adquirir insumos y equipamiento en el exterior.
* Factibilidad. En el caso de proyectos que involucren comités de ética o bioética, en caso de ser aprobados, deberán tener como mínimo el certificado de tramitación de dicha evaluación.
* Personas excusadas y recusadas para la evaluación de la idea-proyecto.
* Bibliografía.

No cumplir con estas indicaciones provocará la desestimación de la propuesta.

1. **Envío de la documentación**

Los CVs abreviados de todas/os las/os integrantes del grupo de trabajo y la idea-proyecto debe ser enviada en formato PDF a sicyt@de.fcen.uba.ar hasta el 12 de mayo del corriente año.